

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Coooperativa Multiactiva Coproyección
Demandado	Álvaro Hernández
Radicado	05001 40 03 013 2020 00857 00
Providencia	Auto de Sustanciación 506
Asunto	Requiere aclarar si retira o desiste de la demanda

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, se le hace saber el memorialista que no es procedente, por cuanto a la fecha el despacho no ha resuelto sobre el mandamiento de pago en la presente demanda ejecutiva, es decir, el proceso no ha empezado.

En el sentido anterior, se le requiere para que aclare si lo que pretende con la aludida solicitud, es el retiro o el desistimiento de las pretensiones de la demanda.

Así mismo, se le advierte que si en término de ejecutoria del presente proveído, no ha hecho pronunciamiento alguno al respecto, el Despacho entenderá que optó por el retiro de la demanda en los términos del artículo 92 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 120 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 22 DE JULIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d2b1e4af785a29d5f16a9ebf1c8e9ea13b6857fe76a2a880f8c9ac24482d22d1 Documento generado en 21/07/2021 11:55:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica